

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE GENERAL DEHEZA

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 492/92

Art. 1°.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar los // trámites necesarios para efectuar la CESION DE DOMINIO a favor de la COOPERATIVA DE VIVIENDA Y CONSUMO Dr. AMADEO SABATTINI LTDA. de cinco inmuebles de la Chacra número VEINTISEIS del Plano Oficial N° 100.449 del pueblo Colonia "La Agrícola", hoy General Deheza, que se designan como lotes: 4, 5, 9, 10 y 11 de la manzana A2.

Art. 2°.- La citada cesión de dominio estará sujeta a los siguientes cargos:

a) Establécese que la cesión de dominio de los lotes consignados en el artículo anterior tienen como único objeto que se construyan en ellos cinco viviendas con la Operatoria Reactivación Variante II del Banco Hipotecario Nacional, anexándose las mismas al Plan de 31 viviendas autorizado por Ordenanza N° 479/92, en la cual la Cooperativa de Vivienda Dr. Amadeo Sabattini Ltda. actúa como Entidad Intermedia sin fines de lucro y se encuentra en condiciones de adherirse al Régimen de Reactivación de Obras aprobado por Resolución 244/91 y complementarias.

b) Establécese que si en el plazo de seis (6) meses a partir de la promulgación de este Instrumento legal, la Cooperativa de Vivienda y Consumo Dr. Amadeo Sabattini Ltda. no suscribiera convenio de mutuo con el Banco Hipotecario Nacional, o firmado el mismo no iniciare la construcción de las viviendas, los terrenos volverán al patrimonio municipal.

c) La mencionada Cooperativa de vivienda deberá ASOCIAR y suscribir convenio para el Plan de Viviendas en General Deheza, a aquellas personas que el Departamento Ejecutivo Municipal designe como adjudicatarios titulares y suplementes, previo estudio de las condiciones económicas, patrimoniales y familiares de los solicitantes de viviendas inscriptos.

Art. 3°.- El Departamento Ejecutivo Municipal deberá cobrar el valor de \$ 4.200,- (Pesos cuatro mil doscientos) por cada inmueble que sea objeto de la presente cesión de dominio, a los adjudicatarios titulares de las viviendas en las siguientes condiciones:

a) Precio total de contado.

b) Precio total hasta en veinticuatro (24) cuotas con una tasa de interés anual sobre saldos del 24 % (veinticuatro por ciento).

El precio del inmueble no incluye la Contribución por mejoras red de gas natural y ésta deberá ser abonada en su oportunidad a la Cooperativa Eléctrica General Deheza Ltda.

Art. 4°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a instrumentar mediante Decreto las normas que regulen los derechos y obligaciones de los adjudicatarios de viviendas, de forma tal que sean compatibles con el convenio que éstos firmen con la Cooperativa de Vivienda y Consumo Dr. Amadeo Sabattini Ltda.

Art. 5°.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.



Municipalidad de General Deheza

DECRETO N°: 67/92"B"

VISTO:

Que el Honorable Concejo Deliberante de General Deheza ha sancionado la Ordenanza N° 492/92 en sesión ordinaria el día 23 de Diciembre de 1992, por la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar los trámites necesarios para ejecutar la cesión de Dominio a favor de la Cooperativa de Vivienda y Consumo Dr. Amadeo Sabattini Ltda. de cinco inmuebles de la Chacra N° 26.

Atento a ello y a las facultades que le acuerda el Art. 49, Inc. 1°) de la // Ley Orgánica Municipal N° 8102.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE

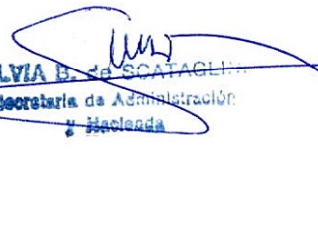
GENERAL DEHEZA

DECRETA:

Art. 1°.- PROMULGASE y CUMPLASE la Ordenanza n° 492/92 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de General Deheza de fecha 23 de Diciembre de 1992, por la / cual se autoriza al Departamento ejecutivo Municipal a realizar los trámites necesarios para efectuar la Cesión de Dominio a favor de la Cooperativa de Vivienda y Consumo Dr./ Amadeo Sabattini Ltda. de cinco inmuebles de la Chacra N° 26 que se designa como lotes: 4, 5, 9, 10 y 11 de la Manzana A2.

Art .2°.- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.

General Deheza, 23 de Diciembre de 1992.


SILVIA B. de SCATAGLIOLA
Secretaría de Administración
y Hacienda



ROBERTO DANIEL URQUIA
INTENDENTE